



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

## Acuerdo de Concejo N° 019-2021-MDA/CM.

Ananea, 02 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

### VISTO:

- I. Informe N° 0051-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- II. Informe N° 068-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- III. Opinión Legal N° 045-2021-MDA/OAJ, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el inciso 8 del artículo 195° de la Carta Magna, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el plan anual de evaluación y fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el organismo de evaluación y fiscalización Ambiental; mediante la Ley N° 29325- Ley del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por ley N° 30011. Asimismo, mediante dicho instrumento legal, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyendo un pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental. Posteriormente en el año 2009, se promulga la Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, la cual tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente, y en las demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones, destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29325: Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, mediante Informe N° 0051-2021-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Distrital de Ananea, remite el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno 2002", para su aprobación en la sesión de concejo.

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Que, mediante Informe N° 068-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

**Programación Presupuestal** : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos  
**Producto** : Distritos Fiscalizados Respecto a la Normativa Ambiental en Gestión.  
**Actividad** : Fiscalización de la Gestión de los Residuos Sólidos del Ámbito Municipal.  
**Función** : 17 Ambiente  
**División Func.** : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.  
**Grupo Func.** : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos  
**Monto** : S/ 15,800.00 (Quince mil ochocientos con 00/100 Soles)

Que, mediante Opinión Legal N° 045-2021-MDA/OAJ, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y análisis de marco normativo OPINA: **Procedente** la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno 2022, hasta por el monto de S/15,800.00 (Quince mil ochocientos con 00/100 soles);

Del caso concreto, es preciso señalar que la Municipalidad Distrital de Ananea, al tener a su cargo las funciones de fiscalización ambiental, tiene la calidad de entidad de fiscalización ambiental - EFA de nivel local. Además debe considerarse que los Lineamientos para la formulación, aprobación, y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-0EFA/CD, establece la obligación de la EFA de formular, aprobar y evaluar el PLANEFA - 2021, instrumento que permite planificar las acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales, por tanto la elaboración del PLANEFA - 2022 responde a la necesidad de programar, con antelación, las acciones de fiscalización ambiental, específicamente las acciones de evaluación y supervisión ambiental, con el propósito de garantizar que dichas funciones se realicen de manera organizada, y se prevean los recursos logísticos y humanos necesarios.

En ese entender, el Consejo Municipal luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno 2022, hasta por el monto de S/15,800.00 (Quince mil ochocientos con 00/100 soles);

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno 2022, remitida por Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios hasta por el monto de S/ 15,800.00 (Quince mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**Programación Presupuestal** : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos  
**Producto** : Distritos Fiscalizados Respecto a la Normativa Ambiental en Gestión.  
**Actividad** : Fiscalización de la Gestión de los Residuos Sólidos del Ámbito Municipal.  
**Función** : 17 Ambiente  
**División Func.** : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.  
**Grupo Func.** : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos  
**Monto** : S/ 15,800.00 (Quince mil ochocientos con 00/100 Soles)

A fin de atender el plan propuesto.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI: 02645903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
SECRETARÍA GENERAL  
ALCALDE  
Alc. Luz Diane Lope Lope  
CAP. 4142

